



Resolución Directoral N° **034**-2015-BNP/OA

Lima, 08 JUL. 2015

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 165-2015-BNP/OA/APER, de fecha 09 de mayo de 2015, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares” del servidor Johel Hernando Ojeda García y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Informe N° 038-2015-BNP/HN/DESH, de fecha 24 de febrero de 2015, el Director Ejecutivo de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional remite el Informe N° 006-2015-HN-DESH-jhog de fecha 24 de febrero de 2015, mediante el cual, el servidor Johel Hernando Ojeda García solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 16 de marzo al 30 de marzo de 2015;



Que, mediante Memorando N° 080-2015-BNP/HN, de fecha 25 de febrero de 2015, la Dirección General de la Hemeroteca Nacional comunica a la Dirección General de la Oficina de Administración su autorización a la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares presentada por el mencionado servidor;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio; y, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034 -2015-BNP/OA (Cont.)

Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con lo previsto en el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) se deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 29565 - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura" y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada "Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares" del 16 de marzo al 30 de marzo de 2015 al servidor **JOHEL HERNANDO OJEDA GARCIA**, con el cargo Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ LEÓN
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

